



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211 -2007-MDL

Lince, **23 OCT 2007**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N° 281-2007-MDL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 426-2007-MDL/OAF-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre conformación de la Comisión Paritaria de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince-2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo regulado en el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; "Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, asimismo los Artículos 49° y 51° inciso b) del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, establecen que para entablar la negociación colectiva, es necesario designar a los representantes de los trabajadores, así como a los representantes de la Corporación municipal para conformar la Comisión Paritaria;

Que, con Oficio N° 008-2007-SEMUN-LINCE, el Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Lince SEMUN -LINCE, presenta su Pliego de Peticiones 2008 y con documento de fecha 21 de setiembre del 2007, hace llegar la nomina de los miembros que conformarán la Comisión Paritaria, la Constancia de Inscripción Automática de la División de Registro Sindical del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 426-2007-MDL/OAF-URH, señala haber efectuado la valorización económica del referido Pliego; y,





MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271 -2007-MDL

Lince, 12.3 OCT 2007

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la COMISION PARITARIA DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS de la Municipalidad Distrital de Lince, para efectuar la Negociación Colectiva en relación a su Pliego de Peticiones para el Ejercicio 2008, conformada por las siguientes personas:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

POR LOS TRABAJADORES EMPLEADOS

- Sra. Josefina Sánchez Tovar
- Sra. Jenny Elizabeth Jauregui Ugaz
- Sra. María Del Pilar Díaz Vereau
- Sra. Aida Marcia Cáceres Ortega

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

 JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
 Jefe de Oficina de Secretaría General

MARTÍN PRINCIPLE LAINES
 ALCALDE